

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

2.530/05. *Resolución de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se hace pública la notificación de acuerdos por pago indebido recaída en el expediente número 2003/7922.*

Por la presente se notifica al perceptor comprendido en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Subdirección o se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por comunicación individualizada del Instructor de expedientes de pagos indebidos de la Subdirector General de Asuntos Económicos y Pagadurías, se declara que no ha devuelto la cantidad que se imputa en la citada comunicación.

El expediente que da origen a la comunicación, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109-5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid (teléfono 912132636).

Relación de notificación de acuerdos por pagos indebidos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Responsabilidad: Titular, nombre-razón social: Don David Hidalgo Martínez.

NIF: 76028658-L.

Domicilio: C/ Velázquez, 3-2.º D, 29640 Fuengirola (Málaga).

Expediente: 2003/7922.

Importe: 36,72 euros, período: 2.003.

Total expedientes: 1. Total, responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas de procedimiento administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 19 de enero de 2005.—Subdirector general Servicios Económicos y Pagadurías, don Fernando Pérez de Sevilla y Guitard.

2.627/05. *Notificación a interesado en expediente para la determinación de pago indebido tramitado por la Agrupación Base Aérea de Zaragoza.*

De acuerdo con los antecedentes que obran en la Pagaduría de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Zaragoza, Don Tomás García Izquierdo, percibió el importe de 2.542,23.-€ por anticipo de indemnizaciones por razón del servicio no justificados. Dado que puede resultar indebida la cantidad percibida, dado que no ha sido posible practicar la notificación en el domicilio que consta en las actuaciones, y como trámite previo a la propuesta de resolución y de conformidad con lo establecido en los art. 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le comunica que por plazo de diez días hábiles tiene a su disposición en la Pagaduría de la Sección Económico-Administrativa el expediente que se

instruye para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Zaragoza, 18 de enero de 2005.—El Tte. Coronel Jefe de la SEA 026 - David Yvázquez Eulogio.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.612/05. *Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG. 3981/03.*

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don Mariano Moreno Pavón, contra liquidaciones de referencia 200010024450732H y 20022800712126, practicadas por la Administración de Villaverde de la Delegación en Madrid de la A.E.A.T., acuerda: Declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 20 de enero de 2005.—Vocal Jefe de la V.ª 1.ª: M.ª Rus Ramos Puig.

2.613/05. *Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG. 3727/01.*

Este Tribunal Económico-administrativo Central, en sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Ramon Nomen Borrás y doña María Cinta Chavarría Ferreres, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 8 de marzo de 2001, recaída en reclamación número 43/1787/97, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1991, acuerda: Estimar en parte la reclamación y revocar la Resolución recurrida, anulando, asimismo, la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra en que la indemnización percibida por el contribuyente con motivo de la rescisión anticipada del contrato de arrendamiento, a que se refiere esta Resolución, se liquida como incremento de patrimonio, con observación en todo caso del principio de la «no reformatio in peius».

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 19 de enero de 2005.—Vocal Jefe de la V.ª 1.ª: M.ª Rus Ramos Puig.

2.615/05. *Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG. 1003/03.*

Este Tribunal Económico-administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por D. Gerardo Paredes Paredes, contra acuerdo de 19 de septiembre de 2001 de la Administración de Leganés de la Delegación en Madrid de la A.E.A.T., IRPF ejercicio 1998, A2807401520003685, acuerda: Declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 20 de enero de 2005.—Vocal Jefe de la V.ª 1.ª: M.ª Rus Ramos Puig.

2.616/05. *Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG. 6882/03.*

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por D. Mariano Moreno Pavón, contra liquidaciones de referencia 199910024451255h y 20032800458136, practicadas por la Administración de Villaverde de la Delegación en Madrid de la A.E.A.T., acuerda: Declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 20 de enero de 2005.—Vocal Jefe de la V.ª 1.ª: M.ª Rus Ramos Puig.

MINISTERIO DE FOMENTO

2.543/05. *Resolución de 3 de diciembre de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-145 y VACL-052 (S-52).*

Al amparo de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas «Linecar, Sociedad Anónima», y «Auto Res, Sociedad Limitada» han solicitado autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-145 (León-Zaragoza, por Valladolid, con hijuelas) y VACL-052 (Salamanca-Valladolid), de su titularidad respectivamente.